

REVISADO

ESCRITURA NUMERO: 71/75

CONCESSION DE PARTICIPACIONES

DE LA COMPAÑIA VILLAS Y

JARDINES C. LTDA. QUE

HACE EL SOCIO SEÑOR GUI

LLERMO AROSEMENA AROSEMENA

NA A FAVOR DE LA COMPA

ÑIA "INMOBILIARIA, CONS

TRUCCIONES Y VIVIENDAS C.

LTDA.

CUANTIA: INDETERMINADA.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia

del Guayas, República del Ecuador, hoy día martes -

ocho de Abril de mil novecientos setenta y cinco,

ante mí doctor OVIDIO CORREA BUSTAMANTE, Abogado No-

tario Décimo de este Cantón, comparecen: por una par

te, el señor GUILLERMO AROSEMENA AROSEMENA, quién de

clara ser ecuatoriano, casado, comerciante; y, por

otra parte, la Compañía Inmobiliaria, Construcciones y

Vivienda C. Ltda. representada por los señores CESAR

BOLOÑA VARAS, quién declara ser ecuatoriano, casado,

Abogado, en su calidad de PRESIDENTE y don EDUARDO

MARQUEZ DE LA PLATA, quién declara ser ecuatoriano,

casado, empleado, en su calidad de GERENTE, según ha

bilitantes que acompaña; todos mayores de edad, do-

miciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y

contratar a quienes de conocer doy fe, los mismos -

que vienen a celebrar esta escritura pública de ce-

14/04/75



11679/11/74
1. Comisión de participaciones, sobre cuya objeto y resulta-

2. dos están bien instruidos y a la que proceden de
3. una manera libre y espontánea; para que la autorice
4. me presentan la minuta que dice así: "SEÑOR NOTARIO
5. Sírvase usted autorizar en el Registro de Escrituras
6. Públicas a su cargo una de la cual conste la ce-
7. sión de participaciones de compañía de responsibili-
8. dad limitada, que se otorga al tenor de las siguien-
9. tes cláusulas: PRIMERA.- ANTECEDENTES.- A) Mediante es-
10. critura pública otorgada ante el Notario de este Ca-
11. tón doctor Ovídio Correa Bustamante el veinte de ma-
12. rzo de mil novecientos setenta y cuatro inscrita
13. en el Registro Mercantil a fojas once mil seiscien-
14. tos setenta y nueve y once mil setecientos ocho, nú-
15. mero dos mil doscientos treinta y dos, y anotada ba-
16.ajo el número diez mil trescientos noventa y siete
17. del Repertorio, el veinte y cuatro de Junio de mil
18. novecientos setenta y cuatro, se constituyó la compa-
19. ñia de responsabilidad limitada denominada "VILLAS Y
20. JARDINES S.C. LTDA.", siendo sus socios los señores Jo-
21. sé Tamariz Crespo, Guillermo Arosemena Arosemena, In-
22. geniero José Macchiavello Almeida, y la Compañía Ame-
23. ricana de Conservas, Sociedad Anónima; B) Mediante es-
24. critura pública otorgada ante el Notario doctor Oví-
25. dio Correa Bustamante el día martes treinta de Ju-
26. lio de mil novecientos setenta y cuatro inscrita
27. en el Registro Mercantil a fojas once mil seiscien-
28. tos ochenta el catorce de Agosto de mil novecientos

REVISADO

setenta y cuatro, la Compañía Americana de Conservas

Sociedad Anónima cedió en favor de terceras personas

la totalidad de sus participaciones en la Compañía

Villas y Jardines C. Ltda.; C) / Mediante resolución

de la Junta General de Accionistas de la Compañía

Villas y Jardines C. Ltda., celebrada el cuatro de

marzo de mil novecientos setenta y cinco se autorizó

para que el socio señor Guillermo Arosemena Aro-

semena ceda y transfiera a favor de la Compañía "In-

mobiliaria, Construcciones y Viviendas C. Ltda.", dos-

cientas cuarenta participaciones de un mil sucre cada

una de la Compañía Villas y Jardines C. Ltda.

Copia del acta de la mencionada Junta General Extra-

ordinaria se acompaña como documento habilitante. SE-

GUNDA.- / CESION.- Por los antecedentes anotados en la

cláusula anterior de esta escritura, comparecen a la

celebración y otorgamiento de este instrumento público

de cesión de participaciones de la Compañía Vi-

llas y Jardines C. Ltda., el socio señor Guillermo

Arosemena Arosemena para ceder, como efectivamente ce-

de doscientas cuarenta participaciones de un mil su-

cre cada una en favor de la Compañía Inmobiliaria

Construcciones y Viviendas C. Ltda. De otra parte

comparecen los señores Abogado César Boloña Varas y

Eduardo Márquez de la Plata, en sus calidades de

Presidente y Gerente respectivamente, de la Compañía

Inmobiliaria, Construcciones y Viviendas C. Ltda. para

aceptar la cesión de las participaciones que a fa-

1 vor de su representada hace el señor Guillermo Aro

2 semena Arosemena. TERCERA.- /FORMALIDADES.- Usted señor

3 Notario sírvase sentar razón al margen de la matrícula

4 de la escritura pública de constitución de la compa-

5 ñía Villas y Jardines, C. Ltda., esta cesión de par-

6 ticipaciones y haga sentar razón al margen de la -

7 inscripción respectiva. Agregue las demás formalidades

8 exigidas por la Ley para la completa validez de es-

9 te instrumento. firmado) Abogado César Boloña Varas,

10 Registro número ochocientos noventa y tres".- Hasta

11 aquí la minuta que queda elevada a escritura públi-

12 ca. DOCUMENTOS HABILITANTES.- "Guayaquil, Septiembre

13 tres de mil novecientos setenta y cuatro. Sr. Don

14 Eduardo Márquez de la Plata Vernaza, Ciudad. Estima-

15 do señor: Por medio de la presente le comunico que

16 la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la

17 Compañía "INMOBILIARIA CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS CIA.

18 LTDA.", celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de

19 elegirlo GERENTE de la misma. Aprovecho de esta oportu-

20 nidad para felicitarlo por la designación. Sin otro

21 particular, suscribo. Muy atentamente, firmado) César

22 Boloña Varas, Presidente. Razón: Acepto el nombramiento

23 que antecede en la compañía Inmobiliaria, Cons-

24 trucciones y Viviendas Cia. Ltda. firmado) Eduardo

25 Marquez de la Plata Vernaza. Queda inscrito el pre-

26 sente nombramiento de fojas diez y seis mil quinien-

27 tos cuarenta y uno, número tres mil cuatrocientos -

28 cincuenta y seis del Registro Mercantil, anotado ba-

REVISADO

1 "jo el número diez y seis mil setecientos ochenta y
2 cuatro del Repertorio. Se archivan los comprobantes de
3 Registro y Defensa Nacional. Guayaquil, Octubre once
4 de mil novecientos setenta y cuatro. Lo certifico.-
5 (firmado) Dr. Santiago Castillo Barredo, Registrador de
6 la Propiedad del Cantón Guayaquil.- Hay un sello.-
7 "Guayaquil, a tres de Septiembre de mil novecientos
8 setenta y cuatro. Sr. Abogado César Boloña Varas, Ci-
9 dad. Estimado señor: Le comunico a usted que la Jun-
10 ta General Extraordinaria de la Compañía "INMOBILIARIA
11 CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS CIA. LTDA.", celebrada el -
12 día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo PRESIDEN-
13 TE de la misma. Al hacerle trascendental el particu-
14 lar le recuerdo de su obligación de inscribir el pre-
15 sente nombramiento. Sin otro particular suscribo. Muy
16 atentamente. (firmado) Guillermo Arosemena Arosemena, Ge-
17 rente. Razón: Acepto el cargo de Presidente de la -
18 Compañía "Inmobiliaria Construcciones y Viviendas Cia.
19 Ltda. (firmado) Ab. César Boloña Varas. Queda inscrito
20 el presente nombramiento de fojas diez y seis mil -
21 quinientos cuarenta y cuatro, número tres mil cuatro-
22 cientos cincuenta y nueve del Registro Mercantil ano-
23 tado bajo el número diez y seis mil setecientos ochen-
24 ta y siete del Repertorio. Se archivan los nombramien-
25 tos de Registro y Defensa Nacional. Guayaquil, Octubre
26 once de mil novecientos setenta y cuatro. Lo certifi-
27 co. (firmado) Dr. Santiago Castillo Barredo, Registra-
28 dor de la Propiedad del Cantón Guayaquil.- Hay un -

Vigado
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

sello".- "Acta de la Junta General Extraordinaria de

la Compañía "Villas y Jardines C. Ltda. En Guayaquil,
a los cuatro días del mes de Marzo de mil novecien-
tos setenta y cinco, en el local social de la com-
pañía situado en la Avenida Carlos Julio Arosemena -
Tola, kilómetro uno y medio, siendo las nueve de la
mañana, se reúnen en Junta General Extraordinaria de
Socios de la compañía Villas y Jardines C. Ltda. los
socios siguientes: señor Guillermo Arosemena Arosemena,
representando doscientos cuarenta participaciones de un
mil sucre cada una; señor Abogado César Boloña Va-
ras, representando Ciento veinte mil sucre que están
representados por ciento veinte participaciones de un
mil sucre cada una; señor Ingeniero José Macchiave-
llo Almeida, representando doscientas participaciones
de un mil sucre cada una; y, señor Ingeniero José
Tamariz Crespo, representando doscientas cuarenta par-
ticipaciones de un mil sucre cada una. Actúan en
la Presidencia y Secretaría respectivamente los seño-
res Ingenieros José Macchiavello Almeida y José Tama-
riz Crespo. Para dar inicio a la sesión la Presi-
dencia solicita a Secretaría que verifique la exis-
tencia del quórum exigido por la Ley para que se
pueda llevar a efecto esta Junta General Extraordina-
ria, y Secretaría manifiesta que con la presencia de
los accionistas mencionados se encuentra representado
la totalidad del capital social y pagado de la com-
pañía, por lo que puede instalarse válidamente la -

I
REVISADO

Junta General Extraordinaria de Socios; la Presiden-
cia declara instalada la Junta General y solicita a
los presentes se pronuncien sobre el orden del día
a tratarse. La sala luego de breves deliberaciones
resolvió por unanimidad instalarse en Junta General
Extraordinaria de Socios de la Compañía "Villas y Jar-
dines C. Ltda.", para tratar el siguiente orden del
día. PRIMERO.- Conocer la solicitud presentada por el
señor Guillermo Arosemena encaminada a obtener
la autorización para ceder y transferir doscientas
cuarenta participaciones de un mil sucre cada
una. SEGUNDO.- De aprobarse lo anterior, admitir como
nuevo socio a la Compañía denominada "INMOBILIARIA
CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS C. LTDA.", Inmediatamente el
señor Presidente solicitó a los presentes resuelvan
sobre los puntos del orden del día y la sala lue-
go de breves deliberaciones resolvió por unanimidad:
RESOLUCION NUMERO UNO.- Aprobar la cesión y transfe-
rencia de doscientas cuarenta participaciones de un
mil sucre cada una del señor Guillermo Aro-
semena a favor de la Compañía "Inmobiliaria, Construc-
ciones y Viviendas C. Ltda." RESOLUCION NUMERO DOS.-
Aceptar como nuevo socio de la compañía la socis-
dad denominada "Inmobiliaria Construcciones y Viviendas
C. Ltda.".- RESOLUCION NUMERO TRES.- Renunciar al de-
recho de preferencia para suscribir las participacio-
nes que son objeto de estas cesiones. No habiendo
otro asunto que tratar se da por concluida la se-

1 - sién concediéndose un momento de receso para que Se
2 cretaría labore el acta. Elaborada el acta es pue-
3 ta a consideración de la sala quienes la aprueban
4 por unanimidad y sin modificación, para constancia de
5 lo cual la firman en unidad de acto. f) Guillermo
6 Arosemena Arosemena. f) Abogado César Boloña Varas.-
7 f) Ing. José Macchiavello Almeida. Presidente.- f) In-
8 geniero José Tamaríz Crespo. Gerente - Secretario.- Cer-
9 tificación: Certifico que la que antecede es fiel co-
10 pia del acta original de la Junta General de So-
11 cios de la Compañía "Villas y Jardines C. Ltda.",
12 celebrada el cuatro de Marzo de mil novecientos se-
13 tenta y cinco y que se encuentra asentada en los
14 Libros. firmado). Ing. José Tamaríz Crespo, Gerente Se-
15 cretario".- Queda agregado el recibo de pago de los
16 Colegios Nacionales Aguirre Abad y Dolores Sucre. Leí-
17 do de principio a fin este instrumento que queda ele-
18 vado a escritura pública por mí el Notario, en al-
19 ta voz a los otorgantes, éstos la aprueban en todas
20 sus partes y la suscriben en unidad de acto commi-
21 go. Doy fe.- f) Guillermo Arosemena Arosemena. C/ C.
22 09-0087429.- Guayaquil.- C. Trib. N° 042234.- 1.974.- f)
23 César Boloña Varas.- C. C. 09-0014677.- Guayaquil.- C.
24 Trib. N° 4079.- 1.974.- f) Eduardo Marquez de la Pla-
25 ta.- C. C. 09-0083053.- Guayaquil.- C. Trib. N° 03888.-
26 1.974.- Ante mí El Notario.- f) O. CORREA BUSTAMAN-
27 TE.- COMPROBANTE DE PAGO.- Número: ciento veinte y
28 ocho mil ciento sesenta y cinco.- Por: Diez sures

I
REVISADO

1 Colegio Nacional Experimental "Aguirre Abad".- Colectu-

2 ria.- Recibí de Compañía Villas y Jardines C. Ltda.

3 la suma de diez sures, por concepto del Impuesto a

4 favor de los Colegios "Aguirre Abad" y "Dolores Su-

5 cre".- Dos por Mil adicional a las Escrituras Públi-

6 cas.- Impuesto sobre la cuantía de Indeterminada.- Gua-

7 yaquil, Abril cuatro de mil novecientos setenta y cin-

8 co.- Notaría: Décima.- Orden número ciento treinta y

9 ocho mil ciento setenta.- El Colector. firma ilegible

10 Hay un sello.- Enmendado: Abogado-los-Anónima-sociedad-

11 quienes-que-antecede-original.- Valen.-

XV

12 SE OTORGO ANTE MI, En fe de

13 ello; confiero este PRIMER TESTIMONIO, que sello y

14 firme en Guayaquil a los nueve días del mes de Abril

15 de mil novecientos setenta y cinco.-

16 Dr. MIGUEL ALCIVAR BUSTAMANTE
Notario Público del Cantón

Cuxi

17 Se tomó nota de la Cesión de Participaciones que contiene esta escritura -

18 pública, a fojas: 11.682 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta -

19 i cuatro, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, a catorce de -

20 Abril de mil novecientos setenta i cincé.-El Registrador Mercantil.

21 Callum
22 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
23 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



1 CERTIFICO.- Que en esta fecha he tomado nota de la Cesión de
2 Participaciones de la Compañía "Villas y Jardines C. LTDA" que
3 otorga el Sr. Guillermo Arosemena Arosemena a favor de la Com
4 pañía "Inmobiliaria Construcciones y Viviendas C. LTDA", otor
5 gada en esta Notaría el 8 de Abril de 1.975.- Guayaquil, Abril
6 15 de 1.975.- Doy fe..

